

Convocatoria del programa social
Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Tlalpan hacia el desarrollo sostenible* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de enero de 2024, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir en el desarrollo sostenible de Tlalpan por medio de la transformación de las personas sujetas de apoyo a personas sujetas de desarrollo, mediante la participación de las personas interesadas en el cuidado del medio ambiente y la producción agrícola, así como aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos.

Bases

1. Requisitos.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios de las tres acciones sociales son:

1. Cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos.
2. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.
3. No haber recibido apoyo en otro programa social o acción social para fines similares en la Alcaldía Tlalpan.

Convocatoria del programa social

Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

4. No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2024.
5. Acreditar los estudios y experiencia necesarios para el tipo de acción a la que aplique.

2. Procedimiento de acceso.

Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios:

El ingreso al programa social será a través de lo previsto en las reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

- a) Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
- b) Entrega de la documentación completa, en la dirección señalada en el inciso anterior.

Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

Acción 1. Economía sostenible: la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6801.

Acción 2. Manejo de recursos naturales: la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6806.

Acción 3. Desarrollo agropecuario: la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o en el número telefónico 55 5483 1500, extensión 6807.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social no podrá exceder 30 días hábiles, a partir del cierre del registro.

La persona solicitante podrá conocer la aceptación al programa social a través de la lista de aceptados, que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria, que para tal fin se emita. En caso de solicitarlo, aquellas personas, que no aparezcan en la lista de aceptación podrán solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación

Convocatoria del programa social

Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, dependiendo de la Acción a la que su proyecto esté vinculado, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar o acciones sociales de la Alcaldía, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

3. Documentación.

Las personas interesadas en participar en el programa social, dentro de las acciones mencionadas en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10 a 15 horas, solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual será cotejada contra el original en cualquier momento.

Todas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa deberán presentar:

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona solicitante (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación).
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona solicitante, solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Constancia de Situación Fiscal, en el caso de que aplique.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan, (se incluye en el formato único de trámite).
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México, (se incluye en el formato único de trámite).

Adicionalmente, cada acción del programa deberá presentar documentos específicos.

Convocatoria del programa social
Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

Para la acción 1. Economía Sostenible:

Personas beneficiarias facilitadoras de la unidad técnico-operativa:

Presentar la documentación requerida en original y copia simple para su cotejo

- a) Currículum Vitae.
- b) Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria para facilitar sus servicios en la Acción 1.
- c) Carrera técnica o equivalente.

Personas beneficiarias facilitadoras de la Escuela de Desarrollo Sostenible:

- a) Currículum vitae
- b) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria frente a grupo de acuerdo con la Acción.
- c) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

Para la acción 2. Recursos Naturales:

Para personas beneficiarias facilitadores de servicios de la unidad técnica operativa (UTO):

- a) Currículum vitae
- b) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Acción 2.
- c) Documento que demuestre, al menos, 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de recursos naturales, forestales o afines al desarrollo sostenible.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Brigada de Sanidad y Conservación Ambiental:

Todas y todos los integrantes:

- a) Currículum vitae.
- b) Saber leer y escribir.

Adicionalmente, para el caso de la persona Jefa de Brigada:

- a) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Brigada de Sanidad y Conservación Ambiental.
- b) Certificado de bachillerato.

Para el caso de la persona Coordinadora:

- a) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Brigada de Sanidad y Conservación Ambiental.
- b) Documento que acredite, al menos, 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de recursos naturales, forestales o afines al desarrollo sostenible.

Personas beneficiarias facilitadoras de la Escuela de Desarrollo Sostenible:

- d) Currículum vitae

Convocatoria del programa social

Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

- e) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria frente a grupo de acuerdo con la Acción.
- f) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

Para la acción 3. Desarrollo agropecuario:

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la unidad técnica operativa:

- a) Currículum vitae
- b) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Acción 3.
- c) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

Personas beneficiarias facilitadoras de la Escuela de Desarrollo Sostenible:

- g) Currículum vitae
- h) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria frente a grupo de acuerdo con la Acción.
- i) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

4. Registro y calendario.

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicio	Del 1 al 2 de febrero.	10:00 horas a 15:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en: Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección de propuestas	Del 7 al 8 de febrero		Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en: Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de resultados	Del 12 al 13 de febrero		Página web de la Alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

5. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Haber cumplido con todos los requisitos y procedimientos de acceso mencionados en la presente convocatoria.

Convocatoria del programa social
Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

2. Ser mayor de 18 años.
3. Que cuenten con experiencia específica a la Acción en la que participarán.

Se priorizará a personas que cuenten con experiencia específica a la Acción en la que participarán, estudios y género.

6. Condiciones del apoyo.

Programación presupuestal personas beneficiarias (Apoyos)

Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UTO)

Denominación	Número de personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual
1. Economía Sostenible						
Persona coordinadora	1	11	\$16,357.00	\$179,927.00	\$16,357.00	\$179,927.00
Persona Técnica	11	11	\$13,091.00	\$144,001.00	\$144,001.00	\$1,584,011.00
2. Manejo de Recursos Naturales						
Persona coordinadora	1	11	\$16,363.00	\$179,993.00	\$16,363.00	\$179,993.00
Persona Técnica	7	11	\$13,091.00	\$144,001.00	\$91,637.00	\$1,008,007.00
3. Desarrollo Agropecuario						
Persona coordinadora	1	11	\$16,363.00	\$179,993.00	\$16,363.00	\$179,993.00
Persona Técnica	10	11	\$13,091.00	\$144,001.00	\$130,910.00	\$1,440,010.00

Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (BSCAM)

Denominación	Número de personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual
2. Manejo de Recursos Naturales						
Persona coordinadora	1	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$10,000.00	\$110,000.00
Persona jefa de brigada	1	11	\$9,020.00	\$99,220.00	\$9,020.00	\$99,220.00
Persona cabo de brigada	2	11	\$8,500.00	\$93,500.00	\$17,000.00	\$187,000.00
Brigadista	14	11	\$7,070.00	\$77,770.00	\$98,980.00	\$1,088,780.00

Convocatoria del programa social
Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la Escuela de Desarrollo Sostenible

Denominación	Número de personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual
1. Escuela de Economía Sostenible						
Persona Capacitadora	8	5	\$12,000.00	\$60,000.00	\$96,000.00	\$480,000.00
2. Escuela de Manejo de Recursos naturales						
Persona Capacitadora	6	5	\$12,000.00	\$60,000.00	\$72,000.00	\$360,000.00
3. Escuela de Desarrollo Agropecuario						
Persona Capacitadora	6	5	\$12,000.00	\$60,000.00	\$72,000.00	\$360,000.00

7. Confidencialidad y protección de datos.

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8. Disposiciones finales.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

Convocatoria del programa social

Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

En caso de que proceda, se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al programa.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad

Convocatoria del programa social
Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible-2024/>

TRANSITORIOS

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 enero de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan